



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO TIPO DE "FONDO
MUTUO PENTA EVOLUCIÓN".**

SANTIAGO, 23 MAR 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

120

VISTOS:

1.- Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada "**PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° y 8° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO PENTA EVOLUCIÓN**", administrado por "**PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten en:

1.1. Se elimina disminuye el plazo de permanencia exigido para estar exento de cobro de comisiones.

1.2. Se modifica el plan Familia de Fondos.

1.3. Se agrega la cláusula establecida en el Título V, letra a) de la Circular N° 1740.

1.4. Se agrega una cláusula transitoria relativa a que la comisión de rescate en caso de permanencia en el fondo inferior a 30 días afectará a los partícipes que hubieran ingresado al fondo con anterioridad a la vigencia de esta modificación.

1.5. Se incorporan dos nuevas Series (B y C).

1.6. Se modifican la estructura de remuneraciones y comisiones, en concordancia con las nuevas series existentes.

1.7. Las remuneraciones y comisiones se presentan con IVA incluido.

1.8. Se modifican las características de la Serie A.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al contrato de suscripción del cuotas del fondo mutuo referido en el número anterior, que tienen por objeto adecuarlo a lo establecido en el numeral 1.7 anterior y a la Circular N° 1781 de 7 de diciembre de 2005.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento, en lo que corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl